

En tal sentido, sírvase girar instrucciones a los fines de remitir la documentación antes señalada, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles bancarios, contados a partir de la fecha de recepción de la presente Circular, con el propósito de dar estricto cumplimiento a los lineamientos señalados.

Atentamente,

Francisco V. Debera
Superintendente

